

CONCLUSIONES DEL 1ER. ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, CELEBRADO LOS DÍAS 5 Y 6 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

PRIMER MESA DE TRABAJO: FUTURO DEL NOTARIADO, DIALOGO, REFLEXIÓN Y COMPROMISO

PRIMERA. La globalización de los sistemas de derecho ha desatado a nivel mundial, una ofensiva en contra de prácticamente todos sistemas jurídicos distintos del *common-law*.

SEGUNDA. Parte de esa ofensiva internacional va en contra de todo el sistema jurídico romano-germánico al que, junto con muchos otros países, pertenece México; cuestionando los baluartes de dicho sistema de derecho, uno de los cuales es el notariado de corte latino.

TERCERA. Enfoques y argumentos económicos, que sirven a esa ofensiva, pretenden tendenciosamente reducir al notariado de corte latino al nivel de un mero trámite; que además de lento y caro, correlacionan con malos resultados económicos.

CUARTA. Esta ofensiva ha presionado a autoridades y legisladores de varios países, entre otros, el nuestro, a encontrar puntos de unión o coincidencia con países del *common-law*, dentro de una tendencia a la americanización jurídica.

QUINTA. Iniciativas de reformas legales como las contenidas en el programa "TNT" de la COFEMER, que pretenden establecer, entre otras, la llamada "tercera vía" para constituir sociedades mercantiles directamente ante la Secretaría de Economía y sin necesidad de notario o corredor público, bien pueden obedecer a este tipo de presiones. Sostener, como lo hace, que si se reducen los costos notariales de \$6,500.00 a \$1,200.00 va a atraer inversión, resulta demagógico y

falso; lo primero, porque en realidad no hay tal reducción, sino que en el fondo se trasladan los costos del empresario específico al contribuyente en general, ya que la Secretaría de Economía tendría que absorber los costos operativos que el servicio notarial requiere; y lo segundo, porque para atraer inversión se requiere un entorno general que la fomente y favorezca: estabilidad económica, seguridad a las personas, seguridad a su patrimonio, mecanismos ágiles y sencillos para pago de impuestos, etc.

SÉXTA. La iniciativa de reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles, que fundamentalmente pretende establecer en México las llamadas sociedades *unimembres* y que serían bienvenidas pues sin duda adelantarían a nuestro país en esa materia; presenta sin embargo, un inconveniente: se aprovecha ese marco normativo para reformar el Art. 10 de dicha ley en el sentido de que los poderes de las sociedades mercantiles puedan otorgarse ante corredor público, no obstante que el Congreso de la Unión no tiene facultades para legislar en materia de poderes, por ser actos jurídicos de índole civil regulados por la legislación común, pues el mandato es un contrato previsto en los Códigos Civiles de todas las entidades federativas del país, y a pesar de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sentado jurisprudencia en ese sentido.

SÉPTIMA. La investigación por supuestas prácticas monopólicas absolutas que sigue la COFECO en contra del notariado mexicano no tiene razón de ser, fundamentalmente porque el notario no es un agente económico. En ese sentido, se desplegaron las defensas y ya el Colegio de Notarios de Jalisco obtuvo un amparo que beneficia a todo el notariado nacional.

OCTAVA. Todo este entorno aparentemente adverso, es en realidad un reto y una oportunidad para el notariado mexicano, que siempre ha sabido adecuarse con responsabilidad y sensibilidad a los cambios que las circunstancias históricas le han demandado y que los tiempos actuales le exigen, para que siga brindando seguridad jurídica y para que siga siendo, como siempre, un factor protagónico en el desarrollo económico de México.

NOVENA. El notariado mexicano debe mostrar no sólo en términos jurídicos, sino también en los mismos términos económicos en que se le cuestiona, todas las bondades inherentes a su función:

La seguridad jurídica que brinda; la aplicación preventiva del derecho que realiza y que tantos gastos ahorra al Estado mexicano al evitarle un gran número de juicios; la recaudación fiscal que produce; su participación activa y comprometida con los sectores menos favo-

recidos en programas permanentes de regularización de la tenencia de la tierra, son, entre otros muchos, algunos de los factores que se deben considerar en los estudios económicos que muestren el valor añadido de su función.

Así, lo suscriben los notarios participantes en esta la. mesa de trabajo.

Guanajuato, Guanajuato seis de septiembre de 2008.

Coordinador: Notario Adrián ITURBIDE GALINDO. Expositor: Notario Juan José PASTRANA ANCONA, con el tema: "Banco Mundial". Participantes: "COFECO", Not. Rodolfo Eduardo RAMOS RUIZ; "TNT", Not. Javier PÉREZ ALMARAZ; "ART. 10 LGSM", Not. Isidro I. DE LA PEÑA HERNÁNDEZ; "Designaciones no procedentes", Not. Alfonso ZERMEÑO INFANTE

SEGUNDA MESA DE TRABAJO: MODERNIZACIÓN DEL NOTARIADO

CONCLUSIONES:

PRIMERA. Tratándose de los Registro Públicos, tanto de la Propiedad como de Comercio, se reiteró la importancia que dicha institución tiene para la protección de los derechos tanto del titular registral, como de terceros.

Que la importancia del asiento registral es complemento de la seguridad jurídica que otorga el instrumento público.

Que es determinante se aceleren los trabajos coordinados entre los distintos notariados del país con las autoridades Estatales y del Gobierno del Distrito Federal, para concluir con la modernidad de los registros públicos de la propiedad; así como de la Asociación Nacional del Notariado con la Secretaría de Economía, tendientes a depurar los rezagos existentes en trámites de inscripción de instrumentos públicos notariales; igualmente, por lo que hace a un nuevo registro público electrónico cuyos asientos se convaliden a través de firma electrónica tanto del notario como de la autoridad registral.

SEGUNDA. Que la firma electrónica representa el instrumento para complementar la modernidad en los trámites previos y posteriores, de carácter administrativo-fiscal, a que están sometidas la mayor parte de las operaciones asentadas en el protocolo a cargo

del notariado mexicano. Que la firma electrónica se establezca a través de un procedimiento de carácter criptográfico, alfanumérico y asimétrico. Que la tendencia de estos tiempos, es el llegar a manejar folios electrónicos, concluyéndose este proceso con la realización de todo trámite bajo la fórmula de "no papel" y su conclusión por vía electrónica.

TERCERA. Que es indispensable que las autoridades estatales, del Gobierno del Distrito Federal y Federales, en cada una de las diversas entidades del país establezcan una "ventanilla única", que sea el conducto para la presentación de todo tipo de trámites relacionados con actos y contratos de carácter notarial, tendientes a la simplificación de la tramitología que éstos provocan.

Es importante hacer resaltar la participación del notariado mexicano en sistemas de enlace con autoridades e instituciones financieras, para la adecuación de procesos administrativos solicitados, señalando entre otras instituciones el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, Bancos, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, entre otros.

Así mismo, se reitera el compromiso del Notariado Mexicano de seguir adelante en programas comúnmente denominados SAT, SIGER, SINOVA, Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio, entre otros.

CUARTA. La globalización mundial y los grandes avances en la tecnología, han creado un estrato que podríamos denominar "modernidad".

Esta modernidad está fundamentada principalmente en la creación de una red electrónica conocida internacionalmente como "web", que abarca todo el planeta y lo comunica casi instantáneamente.

Que el Notariado no puede dejar de ponderar las virtudes, beneficios e inclusive los riesgos que esto conlleva, pero que nos obliga a adecuarnos a esta nueva era, para lo cual se establecen nuevos principios, tales como:

Uso indispensable de sistemas de cómputo; creación de dominios en la red (páginas de Internet), sistemas de registros públicos electrónicos, pago de impuestos y derechos por medios electrónicos, tales como transferencias bancarias, firmas electrónicas, tanto para uso del notario en operaciones de carácter administrativo o bancario, así como en los propios protocolos; protocolo electrónico y, en general, la supresión del papel.

Por lo anterior es indispensable contar con mejores equipos electrónicos; bases de datos seguras y mejores sistemas informáticos, tanto en el sector público como en el Notariado.

Estamos conscientes que este cambio implica un incremento de costos en la adquisición y renovación periódica de equipos electrónicos, nuevos programas de administración en la red y la contratación de personal calificado para estas nuevas funciones.

QUINTA. Por lo que hace al avance del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se ha podido constatar la importancia para la seguridad jurídica de los procedimientos sucesorios que representa.

Así mismo, en las diversas reuniones de trabajo que se han sostenido por la Comisión Intergubernamental y Notarial, se han venido recibiendo opiniones cada vez más favorables para la inclusión de la Cédula Única de Registro de Población (CURP), por los grandes beneficios que representa en los casos de homonimias.

De las treinta y dos entidades federativas casi la totalidad ha logrado capturar el acervo histórico de avisos de testamento otorgados y puede considerarse que el funcionamiento ha sido muy positivo.

Por lo que hace al Registro Nacional de Avisos de Poderes, en las diversas reuniones de trabajo de la Comisión respectiva, se ha concluido que debe iniciarse con aquellos poderes otorgados por personas físicas relacionadas con el tráfico inmobiliario, en que mayor número de problemas pueden presentarse, tales como testimonios apócrifos, suplantación de personas, revocación de poderes. Se espera que a finales de este año pueda iniciar su funcionamiento, bajo un procedimiento similar al del Registro Nacional de Avisos de Testamento.

Guanajuato, Guanajuato seis de septiembre de 2008.

Coordinador: Not. Antonio VELARDE VIOLANTE. Expositor: Not. Francisco XAVIER ARREDONDO GALVÁN. Participantes: "Registro Público", Not. Mario REA FIELD, Not. José MARTINEZ GONZALEZ; "Firma Electrónica", Not. Luis MANUEL RAMIREZ. Perches: "Ventanilla Única", Not. José I. SENTÍES LABORDE, "Notariado y Modernidad", Not. Gerardo GAXIOLA DIAZ; "Registro de Testamentos y Poderes", Not. Jorge LOIS RODRÍGUEZ.